		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
S03.OAF.FR.018	03	

<b>Órgano o Unidad Orgánica:</b>	Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica
<b>Meta Presupuestaria:</b>	37
<b>Actividad en el POI:</b>	Servicio de mantenimiento y operatividad del equipamiento informático, comunicaciones y aplicaciones.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de transmisión de datos FTTH para la ejecución de pruebas en la sede remodelada de la Jefatura Zonal de Chimbote

## 1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio tiene como finalidad la provisión de un servicio de transmisión de datos FTTH para las pruebas a realizarse en la sede remodelada de la Jefatura Zonal de Chimbote, lo cual permitirá, realizar validaciones sobre el uso de los servicios que se brindarán en dicha sede a la ciudadanía y contribuir en la mejora de la gestión pública y en construir un Estado democrático, descentralizado y orientado al servicio del ciudadano, buscando que la entidad maximice el valor de lo que obtiene en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía (Principio de valor por dinero).

## 2. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Migraciones, tiene, entre otras, las funciones de ejecutor la política migratoria interna, promoviendo la integración de las personas migrantes a la sociedad peruana, administrar, supervisar, fiscalizar, normar y sancionar las actividades en materia de su competencia, aprobar y autorizar visas, prorrogas de permanencia y residencia, así como el cambio de clase de visa y calidad migratoria, regularizar la condición migratoria de extranjeros de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad vigente y convenios, otorgar y renovar los documentos que acrediten la permanencia o residencia legal de personas extranjeras; registrar el movimiento migratorio de las personas; expedir pasaportes, salvoconductos o documentos de viaje análogos.

## 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de transmisión de datos FTTH para la ejecución de pruebas en la sede remodelada de la Jefatura Zonal de Chimbote.

## 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio brindara transmisión de datos FTTH a la sede remodelada de la Jefatura Zonal de Chimbote según lo siguiente:


- ✓ Implementación del servicio.
- ✓ Prestación del servicio de internet.

El detalle del servicio de internet solicitado se adjunta en el **ANEXO N° 01**

### 4.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 4.1.1 LUGAR

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	1
--	---

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

El lugar de la ejecución del servicio solicitado será en la sede remodelada de la Jefatura Zonal de Chimbote de la Superintendencia Nacional de Migraciones ubicado en Jr. Leoncio Prado Cdra. 9 Mz. C Lt. 02 centro cívico, Chimbote – con coordenadas - 9.075672629053075, -78.58814461511824.

#### 4.1.2 PLAZO

##### 5.1.2.1. Implementación

El plazo máximo para la implementación del servicio de internet es de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado la Orden de servicio.

Al finalizar la implementación, se debe de firmar entre los representantes de ambas partes un “Acta de finalización de implementación del servicio de transmisión de datos FTTH”

##### 5.1.2.2. Prestación del Servicio

La vigencia del servicio, se contabiliza desde el día siguiente de la firma del Acta de finalización de implementación del servicio de transmisión de datos FTTH, por un periodo de seis (06) meses.

#### 4.2 RESULTADOS ESPERADOS

Garantizar la conectividad de la sede remodelada de la Jefatura Zonal de Chimbote de la Superintendencia Nacional de Migraciones ubicado en Jr. Leoncio Prado Cdra. 9 Mz. C Lt. 02 centro cívico, Chimbote

##### 4.2.1. ENTREGABLES

**EI CONTRATISTA entregara a través de la agencia digital de la institución lo siguiente:**

“Informe Final” que contenga lo siguiente:


- “Acta de finalización de implementación del servicio de transmisión de datos FTTH”
- Resultados de las pruebas de test de velocidad
- Fotografías de la implementación realizada.

Dicho entregable debe de ser presentado dentro de tres (03) días posteriores de finalizado la implementación del servicio.

#### 5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### 5.1 MODALIDAD DE PAGO

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una “COPIA NO CONTROLADA”.	2
--	---

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

Suma Alzada.

## 5.2 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

## 5.3 CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO


EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.° 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

#### **5.4 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

##### Prestación del Servicio:

La conformidad será emitida por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica, previo a la revisión del entregable solicitado (Informe final).

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### **5.5 FORMA DE PAGO**


El pago del servicio se realizará en una sola armada, previa presentación de la emisión de la conformidad de la "Prestación del Servicio" y revisión del entregable solicitado.

El pago se deberá realizar dentro de los plazos que establece la normativa vigente, vía abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista en moneda nacional, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la orden de servicio.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **5.6 GARANTÍAS**

No aplica de acuerdo artículo 139 del Reglamento señala que no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

## 5.7 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 5.8 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## 5.9 FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

## 5.10 GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 5.11 PENALIDAD

En caso de retraso en la ejecución de las prestaciones, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto de la orden de compra, según lo dispuesto en el código civil y en forma análoga la Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

### **5.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

### **5.13 MARCO LEGAL**

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

## **ANEXO N° 01**

### **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS FTTH**

El servicio de internet a requerir debe de cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

1. Debe de ser 100 % fibra óptica.
2. Dos enlaces (Principal y Backup)
3. Debe de Garantizar el 70% de la velocidad.
4. Ancho de banda de 500 Mbps.
5. El servicio debe de proveer una IP pública fija.
6. Conexión simétrica (velocidad de subida y de descarga deben ser iguales).
7. El contratista debe contar con un centro de llamadas, interfaz web o aplicación que permita monitorear o realizar consulta sobre el servicio de internet contratado.